



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 046 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, INFORME N° 0212-2020-SGTVS-GDUAAT/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 062-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 012-2020-EACH/MOQUEGUA, INFORME N° 1729-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N°127-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 027-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 677-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 293-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0356-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 018-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1863-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme a Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, Decreta en su Artículo 1°. Aprobar la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de Cuatro Fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud";

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la

GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GP
GPP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 046 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio de 2020

Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 0212-2020-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2020, el Ing. Juan Huatta Parillo – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la MPMN, solicita: REINICIO DE TRABAJO, ARREGLO DE VÍAS, REDUCTORES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA Y OTROS, se hace necesario y URGENTE elaborar una ficha técnica para implementar y mejorar los reductores de velocidad en los diversos puntos de nuestra ciudad que incluye los centros poblados de San Antonio, San Francisco, Chen Chen y los Ángeles. Además, se debe incluir en esta ficha técnica el pintado de la señalización horizontal y vertical (...);

Que, a través de Carta N° 012-2020-EACH/MOQUEGUA, de fecha 26 de mayo del 2020, el Ing. Elmer Apaza Chambilla – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace entrega de Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 688,694.81 (Seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 81/100 soles), con un tiempo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 1729-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 027-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2020, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de obra, indica que realizado la revisión y evaluación, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; la presente Ficha Técnica cuenta con los requisitos técnicos exigidos para su aprobación ya que está planteada de acuerdo a la Directiva de Ejecución de Mantenimiento; por lo que da la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, con un presupuesto total de S/.688,694.81soles y un Plazo de Ejecución de 90 días calendario, por lo que recomienda que el presente continúe el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que mediante INFORME N° 677-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J.

GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GMI
GPP
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 046 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio de 2020

MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 293-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: “Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones”. Opina que: “para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura Vial en Bacheos del Cercado, A.H. El Siglo y P.J. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua”; Vistos los actuados favorables, da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto S/. 688,694.81 soles, con un plazo de 90 días calendario;

Que, a través de INFORME LEGAL N° 0356-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de junio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que es procedente: “Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite Opinión Favorable en: 4,1 Declarar procedente en Aprobar mediante acto resolutivo la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto S/. 688,694.81 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; por lo que se proyectó la presente resolución a través del Informe N° 018-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN e INFORME N° 1863-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2020, resuelve: “ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de enero del 2020 (...);”

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo N°094-2020-PCM, la Directiva de “Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°124-2020-A/MPMN, y demás normas conexas con las visiones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; Expediente conformado por un Pioner (247 folios y 01 CD), y veinte (16 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 90 DÍAS CALENDARIOS

GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OIT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 046 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio de 2020

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 557,647.62
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	(13.0%)	S/. 72,494.19
GASTOS DE SUPERVISION	(5.0%)	S/. 27,882.38
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(3.0%)	S/. 16,729.43
GASTO DE LIQUIDACION	(2.0%)	S/. 11,152.95
GASTOS DE DIFUSION	(0.50%)	S/. 2,788.24
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 688,694.81

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEBFM
OTT
Archivo

